MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0147 DEL 28 DE MAYO 2018

"Por la cual se ordena la apertura del proceso para la invitación pública de selección abreviada de características técnicas uniformes y común utilización mediante subasta inversa PN DIPOL SA 048-2018 **"ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL"**

EL DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No 00008 del 01 de enero del 2017 y la Resolución No. 00076 del 11 de enero del 2018 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante las Resoluciones No 00008 del 01 de enero del 2017 y la Resolución No. 00076 del 11 de enero del 2018, por las cuales se delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el Artículo primero numeral 2.1 de la citada Resolución delegó en el Director de Inteligencia Policial la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección Abreviada.

Que la Dirección de Inteligencia Policial requiere contratar las **"ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL".**

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la parte 2, título 1, capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que el Director de Inteligencia Policial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el 16 de mayo del 2018, en la plataforma del SECOP II.

Que con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 16 de mayo del 2018.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7618 del 02 de mayo del 2018, expedido por la jefe de presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial por la suma de **"OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 85.350.000) INCLUIDO IVA",** de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION	1	$ 34.050.000	$ 34.050.000
2	ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL	1	$ 50.600.000	$ 50.600.000
VALOR TOTAL ESTIMADO*				**$ 84.650.000**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública y del pliego borrador	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/05/2018**
Publicación de estudios previos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/05/2018**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones, **hasta el 23/05/2018**, *dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.* La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. *Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.* **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II **Lugar:** SECOP II **Fecha: 23/05/2018**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	**CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES** La convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes. 2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

	La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 del 2015, para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas La convocatoria se limitara a mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 del 2015, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones. En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015. Para los bienes y servicios producidos por las Mipymes, se otorgará el siguiente puntaje: a. Diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas. b. Seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas c. Tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/05/2018**
Respuesta a las	**Lugar:** SECOP II

observaciones al Pliego de Condiciones	**Fecha: 25/05/2018**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 28/05/2018**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 28/05/2018**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	Lugar: Sala de juntas Área Administrativa de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Av. Boyacá No. 142 a 55 Bogotá. Fecha: **29/05/2018** Hora: **10:00 horas**
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en la plataforma SECOP II **(**salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito y/o por correo electrónico. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 01/06/2018**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 05/06/2018**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/06/2018**
Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 12/06/2018** **Hora: 10:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 12/06/2018**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 12/06/2018**
Publicación del informe de verificación o evaluación	La verificación, evaluación y publicación del informe de evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 15/06/2018**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de las evaluaciones. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/06/2018**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/06/2018**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/06/2018**
Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/06/2018** **Hora: 15:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 25/06/2018** **Hora: 16:00 horas**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 26/06/2018**
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato. **Lugar:** SECOP II

	Fecha: 29/06/2018
Entrega de la garantía única de cumplimiento	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 05/07/2018**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/07/2018**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada PN DIPOL SA 048-2018, cuyo objeto es el **"ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL"** para el servicio de Inteligencia Policial.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura del proceso de selección abreviada PN DIPOL SA 048-2018, se llevará a cabo el 28 de mayo del 2018 y la entrega de propuestas será el 12 de junio a las 09:00 horas, a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Los gastos del proceso de selección abreviada PN DIPOL SA 048-2018 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7618 del 02 de mayo del 2018, expedido por la jefe de presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 85.350.000) INCLUIDO IVA.**

ARTICULO CUARTO: En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de selección abreviada PN DIPOL SA 048-2018 estarán disponibles para su consulta a partir del 29 de mayo del 2018. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, e igualmente, podrán ser consultados en la oficina de contratos de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la avenida Boyacá No. 142ª-55 en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 horas.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de selección abreviada PN DIPOL SA 048-2018 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mayo del 2018.

Original firmado
Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: **SI. Hosman Andrés Guzmán Ramírez**
Analista Contratos
Revisó: **ST. Andrea del Pilar Lozano Barrero**
Analista Contratos
CT. Alexander Malagón Aguillón
Asesor Jurídico DIPOL
CT. Mónica Andrea Casallas Hurtado
Jefe Grupo de Contratos (E)
MY. Octavio Llano Franco
Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 28-05-2018
Ubicación: X:\CONTRATOS\2018\DOCUMENTOS DE APOYO\INVITACIONES\INVITACION 048-2018